

21-11-18
A: Juan
cc: Eolo Pato
22-11-18

Exp 25478

MEMORANDUM N° : 65005/2018
SANTIAGO, 20/11/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISI3N DIVISI3N DE SANCION Y CUMPLIMIENTO

A : CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFE DIVISI3N (S) DIVISI3N DE FISCALIZACI3N

MOTIVO: ARCHIVAR ANTECEDENTES

MAT. : DEVOLUCI3N IFA HIDRO PROVIDENCIA (CORRECCI3N TEMPRANA)

El Informe de Fiscalizaci3n Ambiental DFZ-2014-364-VII-RCA-IA asociado la Resoluci3n de Calificaci3n Ambiental RCA N° 90/2011 de la COREMA Regi3n del Maule, que aprueba el "Central Hidroel3ctrica Providencia", fue incluido dentro del programa de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de correcci3n.

En ese contexto, con fecha 7 de septiembre de 2017, se realiz3 una reuni3n con representantes legales la empresa Hidroel3ctrica Providencia. S.A., titular del proyecto individualizado a objeto de abordar los siguientes temas: (i) considerando Nos 3.3, 3.7 y 7.1 de la RCA N° 90/2011, respecto de los cuales se habian detectado hallazgos en el mencionado informe de fiscalizaci3n ambiental.

Con posteri3ridad, a solicitud de esta Superintendencia, Hidroel3ctrica Providencia. S.A. remiti3 informaci3n actualizada sobre los temas tratados en la reuni3n, dando cuenta de lo siguiente:

Hallazgos relevantes	Acuerdos de Acta correcci3n temprana	Medios de Verificaci3n	Conclusiones (corrige/incumple)
Se constat3 que en el Botadero N°2 no se ha implementado la revegetaci3n con pastos rústicos o tréboles de rápido crecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se constat3 la una plantaci3n de pinos que alcanza el 80% de la superficie del botadero, quedando un 20% sin cobertura vegetal, con presencia de material de excavaci3n y presencia de erosi3n de tipo laminar y por surcos.	1. Informes trimestrales de botaderos acompaados al sea. 2. Acreditar fecha de t3rmino de operaci3n de botadero. 3. Fotografías fachadas y georreferenciadas de botaderos n°2 y n°3 4. Informe t3cnico del manejo actual de botadero 2 y 3 (estado de calidad del suelo y erosi3n)	1. el titular envía cartas de ingreso con timbre de ingreso al SEA, las que dan cuenta del ingreso de informes de seguimiento con fecha noviembre 2011, febrero 2012 y mayo 2012 y octubre 2012, que constata la revisi3n de procesos erosivos y cárcavas con el respectivo informe fotográficos. 2.El titular seala que en el informe trimestral N°4 (ingresado al SEA en	Los medios de prueba analizados permiten concluir que el titular corrige el hallazgo detectado en la actividad de fiscalizaci3n.

En el Botadero N° 3 se constató que no se ha realizado ningún tipo de reforestación o revegetación. También se observó presencia de material de excavación sobre la superficie del mismo.

Lo anterior, considerando que el titular remitió a la SMA información respecto a la RCA N° 90/2011, informando que la entrada en operación del proyecto se efectuó el día 05 de agosto de 2013.

octubre de 2012) se señala que el botadero opera hasta el mes de octubre de 2012. Se adjunta set fotográfico al respecto.

3. El titular presenta set de fotografías (N°5 a la N°14) georreferenciadas, donde se ve el estado actual de los botaderos N°2 y N°3, donde se aprecia el estado de la cobertura vegetal de ambos botaderos.

4. Como antecedente de contexto, respecto del botadero N° 2. Cabe señalar que en agosto de 2014, según se informó a la SMA, el 5 de septiembre de 2014, se presentó la medida de seguimiento al botadero N°2. Se adjunta el informe presentado en esa oportunidad. Adicional a esto. se adjuntan informes de seguimiento correspondiente a los años 2016 y 2017. Respecto del botadero N°3. se presenta informe de seguimiento con recopilación de imágenes que dan cuenta la recuperación de la cubierta vegetal. HIDROPROVIDENCIA realizará un informe técnico del estado actual de los botaderos N° 2 y 3, incorporando información asociada a la calidad de suelo y erosión. El informe se realizará por medio

		de la empresa INGENIERÍA ESTRATÉGICA LIMITADA y se encuentra comprometido para primera semana de noviembre de 2017. En anexo 4 se adjuntan contrato y cronograma de actividades.	
Se constató que en la zona de instalación de faenas aún existe un camino de carpeta granular, el cual no presenta una restauración del suelo y vegetación a la condición original. Lo anterior, considerando que el titular remitió a la SMA información respecto a la RCA N° 90/2011, informando la entrada en operación del proyecto se efectuó el día 05 de agosto de 2013.	5. Contrato con la empresa de compra de hormigón, registros enviados al sea (facturas de compra de hormigón) 6. Fotografías de caminos pavimentados de fecha anterior a la operación del proyecto	5 Durante el proceso de construcción de la Central HIDROELÉCTRICA PROVIDENCIA. no fue necesario realizar la planta de hormigón, y en su reemplazo el abastecimiento de hormigón se satisfizo mediante compra a la empresa CEMENTOS MELON. En anexo 5 se incluyen facturas que dan cuenta de la compra. Adicional a esto cabe señalar que ello fue informado a SEA según consta en informes trimestrales N°1, 2, 3, 4 descrito todos en el ítem 6.1.6. 6. se incorpora un set fotográfico de imágenes de google earth de fecha 11 de octubre de 2009, donde se aprecia el camino (ruta K.15) ya pavimentado con capa asfáltica	Los medios de prueba analizados permiten concluir que el titular corrige el hallazgo detectado en la actividad de fiscalización.

El titular no ha remitido a la SMA los antecedentes asociados al Plan de Seguimiento comprometido en el Considerando 7.1. De la RCA N° 90/2011, tanto de las etapas de construcción como de operación, conforme lo establece la Resolución SMA N° 844/2012.	7. Cronograma de acciones reportables de la RCA N°90/2011 (acción plazo, reporte, frecuencia del registro, encargado a cargo, menciones del reporte) 8. Cargar al sistema de seguimiento ambiental de la SMA todos los monitoreos y análisis del 2013 a la fecha	7. el titular presenta tabla de compromisos de seguimiento, identificando etapa, medida, responsable, frecuencia y menciones de cada reporte 8. es pertinente señalar que HIDROELÉCTRICA PROVIDENCIA cargó en el sistema de la SMA. con fecha 25-09-2017, los siguientes documentos: Seguimiento de PMF, seguimiento de estado de botaderos y seguimiento de fauna.	Los medios de prueba analizados permiten concluir que el titular corrige el hallazgo detectado en la actividad de fiscalización.
---	--	--	--

En suma, de la revisión de la información remitida es posible dar por acreditado el actual cumplimiento de las obligaciones ambientales que fueron materia del informe DFZ previamente individualizado, por lo que se estima que no hay antecedentes que tengan mérito suficiente para el inicio de un procedimiento sancionatorio en este caso, en razón de lo cual se procede a hacer devolución del citado informe a la División de Fiscalización de esta Superintendencia.

Se adjunta al presente memorándum, la minuta de análisis del caso, la carta de citación a reunión de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de corrección y la información remitida por la empresa para su publicación en conjunto con el informe de fiscalización correspondiente.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

PAC/MGA

Incl.: Documento Digital: Antecedentes CH Providencia -1
Documento Digital: acta
Documento Digital: carta citacion
Documento Digital: Antecedentes CH Providencia -2
Documento Digital: minuta del caso

División de Sanción y Cumplimiento - Miraflores 178, piso 7